



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte - Barranquilla
FECHA	Bogotá, 5 de octubre de 2021
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título, Decreto 1082 de 2015)	
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es el organismo colombiano encargado de dar apoyo técnico y científico a la administración de justicia, para lo cual cuenta con diferentes sedes a nivel nacional, entre ellas la Regional Norte en la ciudad de Barranquilla Atlántico; esta sede está compuesta por dos edificios uno de ellos de 4 piso donde funciona entre otras dependencias la Dirección Regional Norte y el Grupo De Patología Forenses (sala de necropsias), otra construcción de dos pisos “Edificio del Menor Maltratado” donde funciona parte de clínica forense. En esta sede hace más de 5 años que no se realiza el mantenimiento preventivo a sus edificios, en el área de patología forenses (sala de necropsias) se evidencia el deterioro del piso de morgue, mediacañas, guarda camillas, deterioro del piso del cuarto frío y filtraciones en placa de entrepiso que han afectado el cielorraso, tanto del área de sala de necropsias como de otras zonas del primer piso, evidenciándose en los consultorios donde fue necesario hacer el retiro del material afectado para evitar accidentes, así mismo se aprecia el deterioro de los pisos de los cuartos fríos, tanto el de conservación de cuerpos de la morgue, como el de evidencias ubicado en el segundo piso, que por su filtraciones afecto el cielorraso y terminados de los consultorios de psicología del primer piso. Por otra parte, en el Edificio del Menor Maltratado se observan las redes de desagüe obstruidas, de tal forma que las dos baterías de baños ubicadas en primer piso se encuentran fuera de servicio, en la placa de entrepiso se observan filtraciones que han deteriorado las láminas que componen el cielorraso y el terminado de los baños. Dentro del plan anual de Mantenimiento a solicitud de la Dirección Regional Norte y por priorización de necesidades fue incluido el mantenimiento correctivo de algunas zonas de las edificaciones dentro de las cuales se contempló el mantenimiento de cielorrasos, pisos, paredes en general, mantenimiento general de la morgue incluido cuarto frío de conservación de cuerpos y cuarto frío de evidencias. Con el objeto de atender dichos requerimientos, es necesario realizar las intervenciones mediante la ejecución de actividades como son la demolición de piso y afinado y construcción del piso de los cuartos fríos, construcción del piso y medias cañas de sala de necropsias, construcción de cielorrasos, mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias, mantenimiento de redes sanitarias, pintura de consultorios oficinas y salas de espera, Así mismo para realizar el mantenimiento de las redes sanitarias se hace necesario la construcción de cajas de inspección en cada uno de los baños, lo que implica la demolición de pisos y placa de contrapiso y adecuación de puntos sanitarios para su ejecución; estos elementos sanitarios permitirán el sondeo de las redes en diferentes direcciones facilitando de esta manera realizar la revisión y el mantenimiento preventivo constante de una forma más sencilla y manejable. De acuerdo con las intervenciones mencionadas la ejecución de las actividades para el mejoramiento se encuentran basadas en la necesidad de proveer a las instalaciones de la sede Regional Norte de condiciones dignas que permitan el desarrollo de las funciones y cumplir con la normativa de los entes ambientales y de salud, en beneficio tanto de los funcionarios como de los usuarios externos del servicio forense.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015)	
2.1 OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	
2.2. ESPECIFICACIONES	
Las especificaciones técnicas que se deberán cumplir para la parte de obra civil, así como la descripción detallada de los trabajos a realizar y las cantidades de obra, se encuentran en la descripción de cada ítem en el cuadro Anexo	



“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR” y las descritas en los Anexos “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, donde se aclaran materiales a utilizar y alcance de los trabajos.

Cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por la supervisión del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

2.3. VISITA TÉCNICA

La visita de obra programada por La Entidad al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del interesado en la planilla de asistencia, luego de lo cual no será posible su inscripción.

El INTERESADO que envíe a una persona no idónea a realizar la visita o que no se presente a la misma, cuando La Entidad lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que La Entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo requerido, accesos, condiciones de ejecución y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Asistir a la presentación técnica del proyecto.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que impliquen el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada interesado y el asistente deberá ser un Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con matrícula profesional.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa o su designado.

En caso de que el asistente a esta visita acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el interesado o Representante Legal.

La información que La Entidad entregue, no eximirá al interesado de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

El sitio para efectos de la visita técnica de obra es:

- **Sede Dirección Regional Norte: Carrera 23 # 53D -56, Barrio Andes en la ciudad de Barranquilla, Atlántico**

La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, La Entidad da por entendido que el interesado por su cuenta y riesgo la ha realizado, lo cual debe manifestar en la carta de presentación de la propuesta y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones al Instituto.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado asista a esta visita y ponga en conocimiento de La Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, debidamente radicadas en la dirección de correspondencia dispuesta en el presente pliego.



LA VISITA TÉCNICA NO ES OBLIGATORIA. DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PLASMADO EN EL DOCUMENTO “RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS”.

EL OFERENTE ASUME LAS CONSECUENCIAS DE NO CONOCER LAS CONDICIONES DEL LUGAR EN QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATO.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El decreto 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, ciellorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Por lo antes descrito, las obras previstas a desarrollar al enmarcarse dentro de los parámetros antes descritos no requieren licencia de construcción o permiso por parte de la autoridad competente, ni avisos a terceros ni otras exigencias legales.

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.5.1. PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los documentos técnicos requeridos para presentar con la oferta son los siguientes:

Condiciones Habilitantes:

- Experiencia del proponente (Experiencia mínima acreditada o certificada).

Condiciones Evaluables:

- Criterios de evaluación del contenido técnico.
- Apoyo a la industria nacional.
- Propuesta económica - Valor de la propuesta económica.

2.5.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Planos.
- Especificaciones técnicas de obra

2.6. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN

2.6.1. ADJUDICACIÓN LA ADJUDICACIÓN ES TOTAL

2.6.2. TIPO DE CONTRATO OBRA

2.6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales deben ser constituidas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y acta de inicio la cual será suscrita entre los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato por parte del Instituto y el Contratista.



2.6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

- El lugar de ejecución de los trabajos de obra es: **Sede Dirección Regional Norte: Carrera 23 # 53D -56, Barrio Andes en la ciudad de Barranquilla, Atlántico**

2.6.5. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor del contrato al proponente favorecido, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue de las facturas correspondientes en la plataforma SECOP II, así:

- El noventa y cinco por ciento (95%)** del valor del contrato, se cancelará con actas de recibo parcial a satisfacción mensuales, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista y el delegado para la supervisión de La Entidad, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y para fiscales correspondientes.
- El cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales correspondientes.

La presentación de las facturas en SECOP II se admitirá adjuntando el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La (s) factura (s) y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregida o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista. Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista y entregadas al Instituto a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica Anexo propuesta económica registrada en la plataforma Secop II (Anexo propuesta económica que se incluirá en el pliego de condiciones).

Nota: Para efectos del pago final se requerirá que previamente El Contratista realice la ampliación del amparo de estabilidad de obra previsto en la garantía única, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Instituto y se liquide el contrato de obra.

2.6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En los aspectos técnicos será ejercido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa y un profesional del área o por quienes hagan sus veces. Estos profesionales coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, suscribirán las actas de recibo parcial e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

El Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa será quien lidere la supervisión, emita las respuestas a las solicitudes técnicas y demás documentación relacionada con dichos aspectos.

Las actas de inicio, recibo a satisfacción y liquidación serán firmadas por todos los supervisores del contrato.

2.6.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deben estar inscritos al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, así como calificados y clasificados (UNSPSC) y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Código Estándar De Productos y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC)



El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015. El registro único de proponentes presentado en la propuesta deberá tener fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe estar clasificado en por lo menos una de las siguientes combinaciones de códigos:

Códigos requeridos: (721015 y 721211)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	72 Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	15 Servicios de apoyo para la construcción
F Servicios	72 Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos uno de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta

Nota: Para el presente proceso se dará cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y se aceptará la clasificación hasta el tercer nivel.

2.6.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Se da cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de publicación del presente documento.

La capacidad residual del proceso no podrá ser inferior a: **\$59.998.725,61.** equivalentes a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE**

2.6.8.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Capacidad residual del proponente = (CO X (E + CT + CF)/100) – SCE

La capacidad de organización (CO) corresponde al mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y su unidad de medida es en pesos colombianos. Este se verificará con el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público revisor Fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

La capacidad residual del oferente plural (consorcio o unión temporal) es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente a la **“Certificación de contratos para Acreditación de Experiencia”**, el cual debe contener los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con experiencia inferior a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El cálculo para determinar la experiencia se realizará con la siguiente formula:



Experiencia = valor total de los contratos RUP (COP)
(Presupuesto oficial estimado x % participación)

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad técnica se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica, para efectos de la Capacidad Residual el proponente debe diligenciar el Anexo “Certificación de la Capacidad Técnica”.

El puntaje de la de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

La capacidad Financiera se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo corriente 2019 sobre pasivo corriente 2019}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
1	1.5	35
1.5	Mayores	40

Nota: Se dará cumplimiento a la Guía G-VCRP-02, para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública y se aplicará el formato Excel llamado “Capacidad Residual” que permite a La Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Contratos en ejecución

El proponente, para efectos de la Capacidad Residual deberá diligenciar el Anexo “Contratos en Ejecución”, suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

2.6.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales, las previas al acta de iniciación, las referentes al personal requerido, al personal mínimo exigido, las obligaciones durante la ejecución de las obras, las obligaciones de información, las de carácter técnico y carácter administrativo se encuentran descritas en el documento anexo “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” y en el documento anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

2.6.10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- a. Entregar al Contratista la documentación requerida para lograr cumplir con el objeto contractual
- b. Presentar las modificaciones y/o ajustes a que haya lugar con la oportunidad correspondiente para que el Contratista pueda realizarlos y no afectar el plan de trabajo.
- c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través de los supervisores del mismo.
- d. Aprobar las garantías correspondientes.
- e. Colaborar con el Contratista para el normal desarrollo del objeto y oportuno cumplimiento del contrato
- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y de la garantía única a que hubiese lugar.



- g. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y administrativas existentes.
- h. Realizar con ocho días calendario de anticipación las solicitudes de modificación o adición, previa comunicación escrita a través de la supervisión del contrato y si es causal de erogación nueva, deberá estar aprobada y autorizada por la Ordenador del Gasto del Instituto, para el respectivo trámite contractual.
- i. Verificar y dejar constancia, a través de la supervisión del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos los artículos 1 y 7 del decreto 1828 de 2013 y art. 1° del Decreto 14 de 2014.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015)

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Justificación:

La contratación de menor cuantía se enmarca dentro del procedimiento de selección abreviada.

La modalidad de selección abreviada se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y para la menor cuantía se utilizará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Es el procedimiento establecido por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015)

4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO

El resultado del comparativo histórico de contratos que existen con similares actividades y objeto, celebrados en la sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Fueron sancionados	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
2020	Selección Abreviada	Realizar Las reparaciones locativas para cubiertas, cafetería y cocina del edificio de docencia - sede central Bogotá del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses.”	NO	166´253.283,54	95% actas mensuales	45 días calendario
2019	Selección Abreviada	Realizar las reparaciones locativas de la Sede Seccional Nariño –	NO	78.552.644,18	95% actas mensuales	89 días calendario



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

		Pasto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses			5% contra liquidación	
2018	Selección Abreviada	Mantenimiento y reparaciones locativas de la unidad básica de Girardot-seccional Cundinamarca del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	NO	55.476.015,09	95% actas mensuales 5% contra liquidación	55 días calendario
2018	Selección Abreviada	Renovación de áreas y reparaciones locativas seccional meta y seccional Boyacá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	NO	295.875.620,08	95% actas mensuales 5% contra liquidación	125 días calendario
2017	Selección Abreviada	Reparaciones locativas de espacios e intervención de cubierta de la Sede Central del Instituto de Medicina Legal - Bogotá, D.C	NO	140.731.903,31	95% actas mensuales 5% contra liquidación	60 días calendario
2017	Selección Abreviada	Reparaciones locativas y mantenimiento de las sedes Unidad Básica de Honda y Dirección Seccional Tolima - Ibagué	NO	194.621.621,42	95% actas mensuales 5% contra liquidación	78 días calendario
2017	Selección Abreviada	Mantenimiento y reparaciones locativas de sedes de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	NO	129.710.102,27	95% actas mensuales 5% contra liquidación	99 días calendario
2016	Selección Abreviada	Renovación de áreas en la sede central, Bogotá, D.C. del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	NO	65.109.719,60	50% al recibo elementos de mobiliario 50% al recibo de obra	59 días calendario

4.2. ESTUDIO ACTUAL DE MERCADO

Para establecer el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, el Instituto mediante los profesionales del Grupo Nacional de Gestión Administrativa, determinó las cantidades de obra para las reparaciones y mantenimientos requeridos, realizando las mediciones sobre el proyecto arquitectónico y elaboró el presupuesto con base en cotizaciones recientes obtenidas de diferentes proveedores y firmas especializadas, precios de proveedores de la construcción, internet y de precios indexados de contratos ejecutados con objeto y/o actividades de obra similares a las que se requieren y en la experiencia de contrataciones anteriores en las diferentes sedes del Instituto a nivel nacional.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene un presupuesto **oficial CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE., (\$59.998.725,61) equivalentes a 66,04 SMMMLV**, incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte y distribución entre otros.

4.4. PRESUPUESTO A AFECTAR

La presente contratación y el contrato que se derive de ella se encuentra amparada por el siguiente proyecto:

Proyecto	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES MEDLEGAL A NIVEL NACIONAL
Valor	59.998.725,61
Código de Proyecto	C-2999-0800-22
Nombre de producto	Sedes Mantenidas



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

Código de Producto	C-2999-0800-22-0-2999016
Nombre Cuenta de Gasto	Adquisición de Bienes y Servicios
Código Cuenta de Gasto	C-2999-0800-22-0-2999016-02
Actividad	Realizar Contratos de Mantenimiento
Número disponibilidad	A emitir
Fecha disponibilidad	A emitir

4.5. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del proceso y del futuro contrato a celebrar, el sistema para determinar el valor del contrato es el de Precios Unitarios sin fórmula de ajuste.

El siguiente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015)

REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable será aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica y apoyo a la industria nacional.

La verificación y evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

- **Primera Etapa:** En esta serán verificados los requisitos habilitantes (jurídico, Financiero y Técnico) y evaluados los parámetros técnicos y apoyo a la Industria Nacional.
- **Segunda Etapa:** Se realizará la apertura de los sobres económicos de las propuestas habilitadas y que hayan dado cumplimiento a los aspectos técnicos exigidos.

La PRIMERA ETAPA finalizará con el documento de la VERIFICACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS y ORIGEN DE LA INDUSTRIA.

La SEGUNDA ETAPA finalizará con la EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Finalizadas las etapas y obtenidos los puntajes totales correspondientes resultado de la suma de la Etapa 1 y la Etapa 2 se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. Se procederá entonces con la revisión de la Propuesta Económica total de la oferta con mayor puntaje obtenido de acuerdo con el procedimiento establecido.

Se aplicarán los siguientes parámetros de verificación y evaluación:

PARÁMETROS VERIFICABLES	VERIFICACIÓN
PRIMERA ETAPA	
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple / No habilitado
Capacidad Financiera	
Experiencia del proponente (Experiencia mínima acreditada o certificada)	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

PARÁMETROS EVALUABLES		CALIFICACIÓN
OFERTA TÉCNICA		50 Puntos
Criterios de evaluación del contenido técnico		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 Puntos
Si no informa el origen de los bienes y/o servicios.	0	
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero con trato nacional	7	
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero con incorporación de un componente nacional	5	
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional o gozan de trato nacional.	10	
SEGUNDA ETAPA		
OFERTA ECONÓMICA		
Valor de la propuesta económica		40 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario.

La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el comité asesor y evaluador.

La propuesta más favorable para La Entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

5.1. PRIMERA ETAPA

5.1.1. PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS

La Entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (Cumple o No Cumple), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Experiencia se encuentra definida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como la “Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”¹. En virtud de lo anterior, La Entidad considera que el proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, y que si este cumple con los parámetros de experiencia solicitados garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del presente proceso de selección.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para La Entidad.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la experiencia requerida tanto para el proponente como para el equipo profesional es la siguiente:

¹ Tomado de: <http://lema.rae.es/drae/>



5.1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA O CERTIFICADA

En cumplimiento del inciso tres (3) numeral 6,1 Art. 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará a los proponentes certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida.

El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES**. Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o empresas privadas en las cuales se hayan terminado los trabajos certificados durante los últimos diez (10) años, antes de la apertura del presente proceso de contratación.

El valor de una de las certificaciones presentadas deberá ser mínimo del 70% del presupuesto oficial y la suma de las mismas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del Contrato.
- Firma del encargado de La Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente las siguientes condiciones:

- a. Cada uno de los miembros que lo integran deberán presentar por lo menos una de las certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES**.
- b. Una de las certificaciones de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES** deberá ser mínimo del 70% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.
- c. En el caso en que el Consorcio o Unión Temporal esté integrado por cuatro (4) o más miembros, bastará solo con tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto corresponda a **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES**.
- d. La sumatoria de dichas certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresados en SMMLV.

En caso de presentarse certificaciones de obra desarrolladas en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Lo anterior a efectos de verificar la experiencia habilitante.



Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de La Entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de La Entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE. No serán aceptadas actas de terminación, actas parciales u otras para la acreditación de experiencia de contratos.

Si con la propuesta se allegan más de tres (3) certificaciones de contratos o contratos con sus actas de liquidación suscritos y ejecutados, la Entidad solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras certificaciones o contratos con su acta de liquidación en orden de presentación de los documentos que conforman la propuesta y publicados en la plataforma.

Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación acompañadas del contrato, los cuales deberán contener toda la información requerida.

Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes.

A efectos de verificar la experiencia habilitante, el proponente deberá especificar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado de acuerdo con la información reportada en el RUP con el fin de validar la experiencia acreditada.

En todo caso aquellos contratos que no se encuentren inscritos conforme lo solicitado por la entidad no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia del proponente.

No serán tenidas en cuenta actas parciales, actas de terminación, de recibo final u otras.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuyo objeto sea de actividades u obras de urbanismo, paisajismo, reforzamientos estructurales, redes de infraestructura, redes eléctricas, redes de acueducto o alcantarillado, tanques, plantas de tratamiento de aguas, oleoductos, puentes, parques, vías, piscinas, galpones, rellenos sanitarios, parqueaderos de un solo nivel.

Si las certificaciones presentadas corresponden a contratos donde se hayan realizado diseños y/o estudios; obras de reforzamiento estructural, urbanismo o de infraestructura vial; adecuación de espacios abiertos no cubiertos, conjuntamente con la contratación de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES, el valor deberá incluir de forma independiente el valor de las obras ejecutadas de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES y únicamente se tomará para la experiencia específica del proponente el valor correspondiente a la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.

Los contratos certificados deberán relacionarse consignando la información en el anexo “Experiencia Mínima Exigida” cuadros (A y B). Cuando exista diferencia entre la información relacionada entre el anexo antes descrito y la consignada en las certificaciones o actas de liquidación, prevalecerá la información de las certificaciones o contratos con su acta de liquidación. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por la persona natural o el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptan contratos ejecutados a precio global fijo, siempre y cuando en la certificación se discriminen las obras desarrolladas y el valor de las mismas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones, así como tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a la fecha	908.526,00

5.1.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS

Para efectos de la asignación de puntaje por el concepto descrito a continuación, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, **es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes**. (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

5.1.2.1. OFERTA TÉCNICA (50 puntos)

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgará los puntos que se indican a continuación:

Para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, **es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes**. (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Se otorgará a nivel técnico un puntaje máximo de 50 puntos distribuidos de la siguiente manera dependiendo del ofrecimiento del oferente:

50 PUNTOS a la oferta que anexe compromiso por escrito en el que de manera anticipada y sin costo adicional para el Instituto, el oferente se compromete a:

El mejoramiento de la especificación del ítem 9.4: Suministro e instalación tablón de granito vibro prensado de 0.30*0.30 ó 0.33*0.33 m, incluye corte con pulidora, juntas en PVA con cemento blanco concretero y marmolina blanca o carbonato de calcio, destrocada, pulida, brillada y todos los materiales necesarios para su ejecución y uso.

Sustituyéndolo por:

Ítem 9.4: Suministro e instalación tablón de granito vibro prensado de 0.30*0.30 ó 0.33*0.33 m, incluye corte con pulidora, juntas en PVA con cemento blanco concretero y marmolina blanca o carbonato de calcio, destrocada, pulida, brillada, diamantada, cristalizada antideslizante y enserado antideslizante, todos los materiales necesarios para su ejecución y uso.

Notas: El oferente deberá incluir explícitamente el ofrecimiento en la oferta utilizando el formato modelo incluido en el pliego o formato elaborado por el proponente.

La no inclusión o diligenciamiento del formato en la oferta y los documentos o el no mencionarlo en su oferta implicará que el oferente no ofrece el mejoramiento de las condiciones previstas en el presente pliego de contratación.

Errores ortográficos o de digitación no afectarán el otorgamiento del puntaje, siempre y cuando estos no modifiquen las condiciones mínimas de la oferta.

La modificación de la descripción del mejoramiento de la especificación implicará la no obtención de puntaje técnico.

5.1.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se podrá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita, firmada por el proponente si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal y los bienes con que se ejecutarán las actividades que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso y de igual manera la incorporación del personal colombiano



para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos. Para tal efecto el Proponente podrá diligenciar el formato que se incluirá en el pliego de condiciones o lo deberá manifestar en la propuesta de manera expresa y clara, deberá estar firmado por el representante legal.

Entiéndase como origen nacional cuando la mayor parte de los bienes o del personal destinado a la ejecución de las obras corresponde a origen nacional.

Se asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DE LA INDUSTRIA NACIONAL		PUNTAJE
Si no informa el origen de los bienes y/o servicios.	0	10
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero con trato nacional	7	
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero con incorporación de un componente nacional	5	
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional o gozan de trato nacional.	10	

Producto de la VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y ORIGEN DE LA INDUSTRIA el comité asesor determinará el orden de calificación de los proponentes.

La propuesta más favorable para La Entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

5.1.3. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de verificación y evaluación de Aspectos Técnicos y Origen de la Industria será publicado en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso.

Solo hasta las **17:00 horas** del último día establecido en el Cronograma del Proceso los proponentes podrán presentar observaciones al informe.

5.2. SEGUNDA ETAPA

5.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40 puntos)

De acuerdo con la fecha señalada en el cronograma del proceso se realizará la apertura de los sobres económicos, orden de elegibilidad y adjudicación.

5.2.1.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Para la evaluación económica, los proponentes deberán presentar su oferta económica en el cuestionario de propuesta económica en plataforma Secop II “Propuesta Económica”, cotizando y diligenciando cada uno de los ítems solicitados.

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente y cumplan con la experiencia y los requisitos técnicos.

En el caso de que solo una propuesta haya resultado habilitada jurídica, financiera y técnicamente, le será asignado el máximo puntaje establecido para la evaluación económica de las ofertas, ocupando el primer lugar en orden de elegibilidad, previo cumplimiento de las verificaciones económicas exigidas.

En el caso de encontrarse varias ofertas habilitadas se seguirá el siguiente procedimiento:

Para la asignación del puntaje económico de forma aleatoria se seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo la siguiente tabla:

OPCIÓN	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética baja



3

Media geométrica con presupuesto oficial

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método para la ponderación de las ofertas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomara del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

RANGO (INCLUSIVE)	OPCIÓN	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética baja
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Los valores para el cálculo de la media aritmética, media aritmética baja o media geométrica con presupuesto oficial se tomarán en consideración al valor total de las ofertas económicas incluidas al final del cuestionario del anexo “Propuesta Económica” en plataforma Secop II, incluido el valor del AIU y el IVA sobre la utilidad para el subtotal, previamente realizada la corrección aritmética correspondiente, la cual se registrará por las siguientes reglas:

1. Se verificará que cada uno de los ítems relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos o que no se incluya alguno de los ítems solicitados. De lo contrario la propuesta será rechazada.
2. Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la administración, imprevistos y/o utilidad, se rechazará la respectiva propuesta.
3. Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla “valor costos indirectos”; en caso contrario, se procederá a efectuar las correcciones aritméticas correspondientes.
4. Si existiera diferencia entre el valor en pesos y el valor resultante del cálculo aritmético de aplicar el porcentaje especificado al costo directo de la obra bien para la administración, imprevistos y/o utilidad, primará el porcentaje especificado, procediendo a efectuar la corrección aritmética correspondiente.
5. Si alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y de la utilidad, no contenga un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), el valor será el resultante de aplicar el porcentaje al costo directo impreso en la Propuesta Económica.
6. Si alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y de la utilidad, no contenga el porcentaje (%) pero si su valor en pesos, el porcentaje será calculado dividiendo el valor descrito en pesos entre el costo directo impreso en la Propuesta Económica por cien (100).
7. Se verificará que se incluya el respectivo valor del IVA sobre la utilidad. En caso de que el valor de la utilidad haya sido corregido con las formulas descritas para ello se tomara el valor corregido de la utilidad para calcular el IVA correspondiente. En caso de no incluirse, el INSTITUTO entenderá que se encuentra incluido en el valor de la utilidad de la Propuesta Económica.
8. Finalmente se verificará que la suma del costo directo más el costo indirecto corresponda al valor de la propuesta económica, de no ser así se realizará la corrección aritmética correspondiente.
9. Habiendo sido realizadas las verificaciones y/o correcciones anteriores, se verificará que el valor total de la propuesta incluido el IVA no sea superior al 100% del presupuesto oficial, de lo contrario la oferta será rechazada.
10. Con los valores verificados, se procederá a efectuar la asignación de puntaje económico el método elegido según corresponda, aplicando el siguiente procedimiento:

1 – Media Aritmética (X)

Se calcula la media aritmética (X) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles así:

$$X = (P1 + P2 + P3 + Pn) / n$$

Donde:

- X = Media aritmética.
- n = Número de propuestas hábiles.
- Pn = Valor de cada una de las propuestas hábiles.



Se calculará la diferencia en valor absoluto (**Dn**), entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Aritmética (**X**).

- **Dn** = Diferencia en valor absoluto entre **X** y **Pn**

$$Dn = ABS (X - Pn)$$

Se asignarán **40** puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor de **X – Pn**, en valor absoluto (**Dn**).

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor diferencia, en valor absoluto respecto al valor de la Media Aritmética (**X**) y dependiendo del número de ofertas habilitadas se irán restando sucesivamente a cada una de ellas los puntos indicados en la tabla incluida a continuación:

NUMERO DE PROPUESTAS HÁBILES	DISMINUCIÓN DE PUNTOS
DE 1 A 10	4
DE 11 A 20	2
DE 21 A 30	1.33
DE 30 A 40	1

2 – Media Aritmética Baja (XB)

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XB = (Pmin + ((P1 + P2 + P3 + Pn) / n)) / 2$$

Donde:

- **XB** = Media aritmética Baja.
- **Pmin** = Valor de la oferta más baja.
- **n** = Número de propuestas hábiles.
- **Pn** = Valor de cada una de las propuestas hábiles.

Se calculará la diferencia en valor absoluto (**Dn**), entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Aritmética Baja (**XB**).

- **Dn** = Diferencia en valor absoluto entre **XB** y **Pn**

$$Dn = ABS (XB - Pn)$$

Se asignarán **40** puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor de **XB – Pn**, en valor absoluto (**Dn**).

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor diferencia, en valor absoluto respecto al valor de la Media Aritmética Baja (**XB**) y dependiendo del número de ofertas habilitadas se irán restando sucesivamente a cada una de ellas los puntos indicados en la tabla incluida a continuación:

NUMERO DE PROPUESTAS HÁBILES	DISMINUCIÓN DE PUNTOS
DE 1 A 10	4
DE 11 A 20	2
DE 21 A 30	1.33
DE 30 A 40	1

3 – Media Geométrica con presupuesto oficial (GPo)

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 10	1
11 – 20	2
21 – 30	3
31 – 40	4
41 – 50	5
...	

Y así sucesivamente, por cada diez ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPo = (Po * Po * * Ponv * P1 * P2 * P3 Pn) ^ {1/(n+nv)}$$

Dónde:

- **GPo** = Media Geométrica con presupuesto oficial.
- **Po** = Valor del presupuesto oficial del proceso.
- **nv** = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po).
- **n** = Número de propuestas hábiles.
- **Pn** = Valor de cada una de las propuestas hábiles.

Se calculará la diferencia en valor absoluto (**Dn**), entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica con presupuesto oficial (**GPo**).

- **Dn** = Diferencia en valor absoluto entre **GPo** y **Pn**

$$Dn = ABS (GPo - Pn)$$

Se asignarán **40** puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor de **GPo – Pn**, en valor absoluto (**Dn**).

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor diferencia, en valor absoluto respecto al valor de la Media Geométrica con presupuesto oficial (**GPo**) y dependiendo del número de ofertas habilitadas se irán restando sucesivamente a cada una de ellas los puntos indicados en la tabla incluida a continuación:

NUMERO DE PROPUESTAS HÁBILES	DISMINUCIÓN DE PUNTOS
DE 1 A 10	4
DE 11 A 20	2
DE 21 A 30	1.33
DE 30 A 40	1

En caso de presentarse solamente dos (2) propuestas habilitadas, para evitar el empate en la calificación económica de las propuestas, se utilizará la fórmula de **Media Geométrica**.

4 - Media Geométrica (G)

El valor de la media geométrica se determinará así:

$$G = (P1 * P2) ^ {1/2}$$

Dónde:

- **G** = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.
- **Pn** = Valor de cada propuesta hábil.
- **n** = número de propuestas hábiles.



Una vez determinada la media geométrica (**G**), se asignaran **40 puntos** a la oferta cuyo valor corregido sea igual a la media geométrica (**G**) o tenga el valor más cercano por debajo de la media geométrica (**G**), la otra propuesta será calificada con **35 puntos**.

Establecido el orden de elegibilidad, se realizará la verificación económica completa de la propuesta que ocupa el primer lugar, efectuando las verificaciones descritas a continuación:

- **Las columnas ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD del Anexo “Propuesta Económica” no serán objeto de modificación o cambio por parte del proponente. Por tal razón el instituto no realizará verificación o corrección alguna, debiendo acogerse el oferente a la numeración de cada ítem, a las descripciones, unidades y cantidades establecidas.**
- Se verificará que cada uno de los valores unitarios de los ítems de la propuesta económica no sea inferior al 90% y no exceda al 110% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial. De lo contrario la propuesta será rechazada.
- Se verificará que el valor del Costo Directo sea el resultante de la suma aritmética de las cantidades establecidas para cada uno de los ítems por el valor unitario ofrecido por el proponente para cada uno de ellos. De no ser así se efectuarán las correcciones aritméticas correspondientes.
- Luego de realizada la corrección aritmética del Costo Directo y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para administración, imprevistos y utilidad, primará lo expresado en porcentajes, para ello se calculará el valor de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido.
- Se verificará que los valores de AIU e IVA sobre la utilidad incluidos en la propuesta correspondan con los valores calculados de AIU e IVA sobre la utilidad. De lo contrario se realizará la corrección aritmética respectiva.
- Finalmente se verificará que la suma del costo directo más el costo indirecto corresponda al valor del total obra, de no ser así se realizará la corrección aritmética correspondiente.
- Si producto de la verificación aritmética u otra operación se modifica el valor total de la propuesta sin que esta sea rechazada, se volverá a efectuar la asignación de puntaje económico recalculando la media aritmética, media aritmética baja y media geométrica con presupuesto oficial de acuerdo con las ofertas habilitadas; y se procederá a realizar nuevamente la sumatoria de los puntajes resultantes de la VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS con el puntaje de la EVALUACIÓN ECONÓMICA, para establecer el orden de elegibilidad y se realizará la verificación económica completa de la propuesta que ocupe entonces el primer lugar, efectuando las verificaciones descritas anteriormente.
- Si realizadas las verificaciones anteriores la oferta fuere rechazada, se volverá a realizar la asignación de puntaje con las propuestas que se encuentren habilitadas y hayan obtenido la calificación “Cumple” en la VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS. Si derivado de esta verificación quedase solo una oferta habilitada, se le otorgará el máximo puntaje para la evaluación económica de las propuestas.

Nota: La verificación económica de la propuesta que ocupe el primer lugar se realizará sobre los valores consignados en el anexo “Propuesta Económica en la Plataforma Secop II.

En caso de que la oferta llegase a incumplir alguna de las verificaciones anteriormente descritas, esta será rechazada, debiendo volver a efectuar la asignación de puntaje económico recalculando la media aritmética, media aritmética baja y media geométrica con presupuesto oficial, de acuerdo con las ofertas habilitadas.

Si resultante de este ejercicio quedase habilitada una sola oferta el comité asesor y evaluador realizará la recomendación correspondiente.

5.3. OTRAS CONSIDERACIONES

5.3.1. AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser consignado y discriminarlo en la propuesta económica para cada uno de los ítems que lo conforman (administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U)).

La no discriminación del AIU, en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.



En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para el IVA sobre la utilidad, el Instituto entenderá que este ya se encuentra incluido en el valor total de la propuesta.

5.3.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El proponente deberá calcular el valor al impuesto agregado correspondiente al 19%, porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para el impuesto al valor agregado IVA, el Instituto entenderá que éste ya se encuentra incluido en el valor total.

5.3.3. ACTIVIDADES QUE NO TIENEN MEDIDA NI PAGO POR SEPARADO

Los precios unitarios del Anexo “Propuesta Económica” para todos y cada uno de los ítems deberán cubrir todas las actividades relacionadas a continuación; por lo tanto no habrá medida ni pago por separado por la ejecución de estos trabajos:

1. Señalización provisional, protecciones y cerramientos provisionales.
2. Movilización de los elementos resultantes de las demoliciones requeridas para el desarrollo de los trabajos.
3. Desplazamientos horizontales y verticales de materiales y desechos de la obra dentro de las instalaciones del Instituto y la movilización de elementos requeridos para la realización de los trabajos.
4. Desplazamientos, traslados y reubicaciones de elementos que se requieran en las áreas a intervenir por cambio de puertas y demás elementos.
5. Protecciones provisionales y cerramientos que permitan proteger totalmente de lluvia, polvo y otros, las áreas intervenidas por las actividades desarrolladas y demás obras, garantizando así mismo su mantenimiento y estado actual así como el de los elementos que en estas áreas se encuentren y que por una u otra razón no puedan ser trasladados a otra área del Instituto para su protección. Los cerramientos de espacios solo se retirarán al final de las obras.
6. Todos los costos requeridos para la conservación de las zonas y/o alrededores de la obra, por efecto de ésta, desde el inicio hasta la entrega final.
7. Los costos de control de ruido y polvo.
8. Los costos en que incurra el contratista por las reparaciones que tenga que adelantar por todos los daños que ocasione a la planta física, vehículos, muebles, equipos, etc.
9. Costos de elaboración de planes de seguridad industrial y salud ocupacional, así como su implementación y seguimiento.
10. Costos provisionales de servicios de obra (energía, agua, sanitario, etc.), incluyendo costos de conexión, servicio y desconexión de servicios temporales. Para el caso eléctrico el contratista deberá efectuar la conexión temporal desde el barraje principal. No se permitirá la conexión de elementos eléctricos a las tomas existentes en muros o techos.
11. Pruebas hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de equipos de carácter obligatorio.
12. Ensayos de materiales y densidades requeridos por la supervisión de La Entidad.
13. Elaboración de planos record.
14. Elaboración y entrega de los manuales de operación de los sistemas y de la edificación.
15. Costos de mantenimiento del cerramiento y cintas de seguridad requeridos por la supervisión.
16. Impuestos y cualquier otro gravamen determinado por el municipio para la ejecución de los trabajos.
17. Protecciones de áreas a intervenir con cartón corrugado o polietileno, encintado de marcos de puertas y ventanas con el objeto de proteger superficies, mobiliario, etc. y otorgar remates en ventanearías y puertas con cortes lineales.
18. Aseo permanente de espacios intervenidos durante la obra.
19. Aseo general y final del sitio de obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos.

5.3.4. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS

La oferta deberá presentarse por el sistema de precios unitarios, en pesos colombianos, con máximo dos decimales, asignando un valor unitario por unidad de medida a cada uno de los ítems requeridos.

En consecuencia, valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista y entregadas al INMLYCF a su entera satisfacción, por los valores o precios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica (Anexo “Propuesta Económica”).



Al señalar los precios en los formatos de cantidades de obra, precios y valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los aspectos que sean necesarios para su fijación, tales como maquinaria, herramientas, materiales, accesorios, mano de obra, transporte, impuestos, AIU e IVA sobre la utilidad y todos los demás costos indispensables y necesarios para la respectiva actividad de acuerdo con los procedimientos de obra y normas técnicas indicadas en los pliegos.

Quien llegare a ser contratista, debe presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato y previo a la firma del acta de iniciación los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems y composición básica, los cuales serán revisados y avalados por la supervisión, quien podrá solicitar su aclaración o ajuste.

5.3.5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para señalar los precios unitarios de cada ítem de la oferta:

1. El contratista, será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual se realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Instituto adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
2. Todos los materiales que sean necesarios para la obra que contrate deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de la obra. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.
3. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
4. El contratista deberá suministrar con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar la supervisión, para determinar que la calidad de los materiales cumple con lo estipulado en el contrato, todo lo cual será por cuenta del contratista.
5. Los materiales a utilizar deberán comprarse en su totalidad para ser almacenados en la sede del Instituto y ser aprobados por la supervisión del contrato por parte de La Entidad antes de su aplicación. No se permitirá el uso de pinturas de marcas no reconocidas o mezcladas en talleres de pintura, al igual que los estucos necesarios para la realización de resanes, filos y dilataciones que sean requeridas.
6. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo.
7. Las partes de la obra que deban quedar ocultas a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por la supervisión para establecer su calidad y medida, lo mismo que para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente, antes de que queden ocultas.
8. Si el contratista omitiere este procedimiento la supervisión podrá ordenarle el descubrimiento de la obra no visible. Los gastos que tal operación demande, serán por cuenta del contratista.
9. Las aprobaciones por parte de la supervisión a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de la obra, por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta la obra defectuosa o que no se ciña a las especificaciones del pliego de condiciones y del contrato.
10. El proponente en su oferta deberá ceñirse a las especificaciones y descripción técnica dadas en el pliego de condiciones.
11. Los trabajos que generan ruido y el montaje de mobiliario, deberán hacerse después de las 6:00 P.M. o los fines de semana, previa programación con la supervisión del contrato.

5.3.6. VERIFICACIONES DE ESPACIOS Y MEDIDAS

El proponente que resulte favorecido con el proceso de contratación, **antes de iniciar la ejecución de obra y/o la fabricación de elementos deberá, verificar todas las medidas en el sitio de ejecución de los trabajos**, esto con el fin de determinar claramente las cantidades, dimensiones y/o ubicación exacta de cada uno de ellos (según aplique), además de verificar la óptima funcionalidad.



De igual forma deberá presentar para aprobación de la supervisión las muestras de cada uno de los componentes a utilizar.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015)

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los presentes estudios previos ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>. el riesgo, descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Qué puede pasar y si es posible, cómo puede ocurrir								Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza	Cambio climático Son los eventos causados por la naturaleza a sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible s están fuera del control de las partes.	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	El Contratista realizará una valoración de frecuencia con la que ocurren éstos cambios para preverlos en la contratación	1	1	2	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibo a satisfacción del contrato	Verificación periódica para prever y ajustar cambios en la ejecución	Semanal
2	Riesgo Especifico	Externa	Planeación, Selección y	Ambiental	No contar con las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental	Falta de licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	El Contratista deberá contar con todos los documentos que le permitan la ejecución de la obra	1	1	2	No	Contratista e Instituto	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de la existencia de los documentos legales	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Riesgo Específico	Externa	Planeación, Selección y Ejecución	Económico	Solicitud de ajuste de los valores del contrato	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a bienes, transporte, materiales, variaciones de la T.R.M y mano de obra	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá asumir los costos por las variaciones en los precios que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, por lo cual el proponente debe revisar todas las condiciones que puedan afectar el mismo, con el fin de presentar una propuesta que sustente los gastos para llevar a cabo la obra objeto de la contratación.	1	1	2	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de precios del mercado	Semanal
4	Riesgo General	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Retraso en la entrega de las obras o declaración de incumplimiento y la no satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Para evitar posibles declaraciones de incumplimiento el Contratista deberá buscar los mecanismos para entregar las obras en los plazos establecidos, acorde con la programación de obra aprobada inicialmente, control que se ejercerá por parte de la supervisión del contrato mediante la solicitud al contratista de informes periódicos de avance de obra y mediante reuniones semanales de seguimiento del mismo.	1	2	3	No	Contratista e Instituto	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de avance de obra con programación, verificación en sitio, informes del contratista y comités de obra	Semanal
5	Riesgo General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen regulatorio nacional y/o internacional en lo relacionado con los aspectos técnicos	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas	1	1	2	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de normas de aspectos técnicos de construcción relacionados con el objeto del contrato	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Riesgo General	Externa	Planeación, Selección y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectarían recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratante	El contratante debe cubrir la variación de las condiciones de financiación.	1	1	2	No	Instituto	Desde el montaje del proceso.	Hasta el inicio de la ejecución del contrato.	Verificación en medios de comunicación	Semanal
7	Riesgo General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros o huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento del contrato	Incumplimiento en el plazo de ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad / contratista	El contratista deberá ajustar los cronogramas de entregas.	1	1	2	No	Instituto	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibimiento a satisfacción	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Semanal
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta.	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	Riesgo medio	Instituto	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Instituto	Desde el montaje del proceso	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
10	Específicos	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de la fabricación de un bien (repuesto)	No satisface la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.	1	1	2	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta.	Hasta el recibimiento a satisfacción	Verificación en internet y con el distribuidor del repuesto	Semanal
11	General	Externo	Contratación	Jurídico	No firma el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato.	1	1	2	No	Instituto	Desde la adjudicación del contrato	Hasta la firma del contrato	Verificación con la firma contratista	Diario



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Qué puede pasar y si es posible, cómo puede ocurrir								Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías requeridas.	Retraso en la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución.	3	1	4	No	Instituto	Desde la firma del contrato	Hasta el recibimiento final del contrato	Verificación con la firma contratista	Mensual
13	General	Externo	Contratación	Jurídico	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial.	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías	1	1	2	No	Instituto	Desde el inicio de ejecución	Hasta el recibimiento final del contrato	Verificación con la firma contratista	Semanal
					Riesgo por recurso humano por baja productividad de los empleados.																
					Riesgo por la calidad del servicio y/o bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.																
14	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normativa vigente respecto de la liquidación de contratos.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad / Contratista	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a la liquidación unilateral del contrato.	1	1	2	No	Instituto	Desde el recibo a satisfacción del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato.	Verificación con la firma contratista	Mensual



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Qué puede pasar y si es posible, cómo puede ocurrir								Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15		Externo	Selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad técnica, creación de nuevas normas, supresión o modificación de las existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones normativas técnicas existentes desde el momento de la apertura del proceso hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato, afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1	3	4	RIESGO BAJO	INSTITUTO	El instituto deberá indagar para conocer los proyectos de cambios en la normatividad técnica que impliquen reformas	1	2	3	No	Instituto	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibo a satisfacción del contrato	Verificación de medios de comunicación	Mensual



El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

6.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

6.2. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
ESTABILIDAD DE OBRA	40% EJECUTADO EN OBRA	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
PÓLIZA - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
AMPAROS:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
* COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, * PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, * PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, * RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, * VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, * AMPARO PATRONAL.	200 SMLMV DEL AÑO 2020	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN MES MÁS.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deben figurar como:

ASEGURADOS: El Contratista y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

BENEFICIARIOS: Los Terceros que puedan resultar afectados y El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con NIT. 800.150.861-1.

Así mismo, en los términos del Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto en mención en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente pueden pactarse deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Así mismo no son admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por “Colombia Compra Eficiente”, www.colombiacompra.gov.co y el análisis



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

realizados por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

	ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.469.524.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.469.524.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	MÉXICO (PLAZO 30 DÍAS)	NO	NO APLICA (Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control)				X
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.469.524.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.466.258.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.868.078.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.465.000.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 20.868.078.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$20.466.500.000	\$59.998.725,61 NO APLICA	NO		X
	COREA	NO	NO APLICA (Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control)				X
	MÉXICO	NO	NO APLICA (Aplica solamente para la rama ejecutiva, organismos de control, universidades y organismos autónomos)				X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO APLICA (Aplica solamente para las entidades estatales excepto (a) las Entidades Estatales con régimen de contratación				X



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional De Gestión Administrativa

			especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) las Entidades Estatales pertenecientes a las ramas legislativa y judicial)				
	GUATEMALA	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía del INML Y CF \$40.883.671	\$59.998.725,61 SI APLICA	NO	X	
	HONDURAS	NO	NO APLICA Aplica solamente para Ministerios y Entidades Estatales adscritas a éstos, excepto el INVIAS				X
CAN	DECISIÓN 439 DE 1998 (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)	SI	Independientemente del valor	\$59.998.725,61 SI APLICA	NO	X	

Nota: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS

- Anexo: Análisis del sector, en quince (15) folios
- Anexo: Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, en dos (2) folios
- Anexo: Formato propuesta económica, en dos (2) folios
- Anexo: Experiencia mínima del proponente (A y B), en dos (2) folios
- Anexo: Formato apoyo a la industria nacional, en un (1) folio
- Anexo: Modelo carta de compromiso condiciones técnicas evaluables, en un (1) folio
- Anexo: Obligaciones del contratista, en doce (12) folios
- Anexo: Especificaciones técnicas de obra, en sesenta y nueve (69) folios
- Anexo: Planos, en dos (2) folios
- Anexo: Presupuesto detallado, en dos (2) folios
- Anexo: Análisis de precios unitarios, en veintiuno (21) folios


MARGARITA ANCINEZ RAMOS
Coordinadora Grupo Nacional
de Gestión Administrativa

Proyecto: Almeiro Barbosa Romero - Profesional Universitario GNGA
Reviso y aprobó: Margarita Ancinez Ramos – Coordinadora GNGA 